

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 8 de noviembre de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por el Banco Davivienda S.A. en contra de la señora Luz Damaris Ramírez.

Sírvase proveer;



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular
Rad.: 17380 31 03 001 2023 00257 00

PREVIO A LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre lo pertinente dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por el Banco Davivienda S.A., a través de apoderada judicial en contra de la señora Luz Damaris Ramírez.

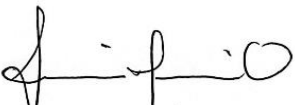
Ahora bien, la parte actora solicitó librar mandamiento de pago respecto a pagaré No. 8883209, sin embargo, el despacho avizó que existen unas inconsistencias en las pretensiones, hechos y los documentos allegados, como pasará a relacionarse:

1. En las pretensiones, se solicitó librar mandamiento de pago por la suma de \$102.739.974.00 por concepto de intereses, sin embargo, no se especificó a qué clase de intereses corresponde.
2. En las pretensiones, se solicitó librar mandamiento por los intereses moratorios desde la presentación de la demanda, sin embargo informó que la mora se produjo el 04/09/2022, por lo tanto no hay claridad en lo solicitado.
3. En las medidas cautelares solicitadas, refirió el embargo y posterior secuestro de un automotor, sin embargo, no especificó en qué Oficina de Tránsito y Transporte se encuentra matriculado con el fin de realizar los ordenamientos respectivos.

En consecuencia, se confiere el término de cinco (5) días a la parte ejecutante para que subsane lo anterior.

Reconocer personería a la abogada Danyela Reyes González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.381.072 y la T.P. 198.584 expedida por el C. S. de la J., para que represente a la entidad actora en los términos y para los efectos del poder conferido, según poder especial, amplio y suficiente otorgado por la Dra. Carolina Abello identificada con C.C. No. 22.461.911 en su condición de Gerente Jurídica y Representante Legal de la sociedad AECSA S.A. con Nit. No. 830059718-5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

CAAC